ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la villa de Seseña, a 25 de Octubre, y siendo las 20 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de septiembre de 2004, que ha sido distribuida con la convocatoria.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE manifiesta que en relación con la página 15 su GM mencionó que estaban de acuerdo en que se construyeran más C.A.I´s además de más guarderías municipales con una amplitud mayor de los horarios.

El portavoz del GM PP señala que su GM no tiene que hacer ningún tipo de alegación al acta de la sesión anterior.

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior con la enmienda manifestada por el GM PSOE.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES Nº3/2004 Y 4/2004 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente nº 3 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto 2004, según el siguiente detalle:
Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos sobre los previstos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTOS		
122.213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.500,00
122.214.00	Mantenimiento material transporte	3.500,00
122.215.00	Mobiliario y enseres	4.000,00
122.220.00	Material de oficina	1.000,00
122.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
122.221.03	Suministro de combustible y carburantes	20.000,00
122.221.04	Suministro de vestuario	2.000,00
122.224.00	Primas de seguros	5.500,00
122.226.02	Publicidad y propaganda	6.000,00
122.227.03	Postales	3.000,00
122.230.00	Dietas	5.000,00
432.622.01	Rehabilitación Colegio Calle Ayuntamiento	13.000,00
442.628.00	Residuos sólidos urbanos	15.000,00
INGRESOS		
282.00	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	89.500,00

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SEGUNDO.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2004 de Crédito Extraordinario.

SEGUNDO.- Que el expediente de modificación presupuestaria **se exponga al público** por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como **definitivo** de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente nº 4 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto 2004, según el siguiente detalle:

Crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos sobre los previstos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTOS		
432.622.02	Rehabilitación Colegio Fernando Rojas	22.000,00
INGRESOS		
282.00	Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras	22.000,00

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que el gasto propuesto es necesario y urgente, no pudiendo ser aplazado hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

SEGUNDO.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2004 de Crédito Extraordinario.

SEGUNDO.- Que el expediente de modificación presupuestaria **se exponga al público** por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como **definitivo** de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El portavoz del GM PSOE manifiesta estar a favor de la aprobación de las dos modificaciones propuestas por ser gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, no obstante, se hace constar la mala gestión de la Concejalía de Hacienda, ya que esta es la tercera modificación presupuestaria a los presupuestos del año 2004 que se debe a gastos corrientes y que hubiera sido innecesaria con una buena previsión.

El portavoz del GM PP expone que cuando el Equipo de Gobierno presentó sus presupuestos para el año 2004, su GM PP argumentó que existían partidas escasas, nos encontramos ya en la tercera o cuarta modificación relativa a los presupuestos de 2004 con cargo al ICIO, en la primera se modificaron once partidas, en la segunda veintiuna, en la tercera trece y en la cuarta una, un total de cuarenta y seis partidas modificadas con cargo al ICIO. Desde el GM PP se plantean dos preguntas: ¿ qué sucederá cuándo en algún año no se recaude tanto como en el actual del ICIO? Y de otro lado ¿ no es lógico que lo recaudado con el ICIO se destine a este fin, esto es, a construcciones e instalaciones nuevas?. No obstante los gastos son lógicos y no se pronunciarán en contra, si bien su GM se abstendrá.

La Concejal Nuria Muñoz toma la palabra para aclarar que las dos primeras modificaciones presupuestarias fueron sobre inversiones, ahora se trata de modificar las partidas relativas a gastos corrientes ligados a esas inversiones, es ahora cuando el presupuesto carece de dinero y no antes, por eso es necesaria ahora la modificación.

El portavoz del GM PP recuerda que en su día también se habló de dejar pequeñas bolsas para imprevistos.

La concejal Nuria Muñoz establece que los imprevistos han sido mayores, es el caso del tractor o del microbús, es cierto que existen bolsas pero se requiere más gasto, no se puede parar el funcionamiento del Ayuntamiento, y sobre todo se trata de modificaciones ligadas a las inversiones ya efectuadas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PP expone que si bien las partidas presupuestarias existen creadas desde el inicio se han tenido que modificar cuarenta y seis, no obstante únicamente quiere reiterarse en las preguntas anteriormente formuladas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder a las mismas, pregunta sobre el enfoque que se le quiere dar a la segunda pregunta puesto que no es coherente utilizar el ICIO sólo para fines del ICIO. Recuerda además que a la hora de elaborar los presupuestos no se preveían determinadas circunstancias como el caso del PAU del Quiñón ni las licencias de edificación de viviendas, ya que esto ha supuesto un incremento de 600 o 700 millones de pesetas sobre la base del presupuesto inicial, ya que cuando se hizo el presupuesto de gastos no se sabía si se iban a obtener estos mayores ingresos. Hoy existen estos ingresos y es hoy cuando se deben dar los servicios con cargo a los mismos que demandan los ciudadanos como más urgentes. No existe inoperancia por parte de la concejalía de Hacienda, se podía haber atinado más con los presupuestos y en la medida de lo posible se intentará acertar más en la elaboración de los próximos, pero de todos modos el dinero se está utilizando en lo que se está necesitando.

Si en un futuro no se recauda más por el ICIO, habrá que ver cómo conseguir más ingresos mediante el consenso entre los GM y los ciudadanos. Habría que ver la posibilidad de obtener más ingresos de la Junta de Comunidades, del Estado y de los propios contribuyentes. No obstante el ICIO no tiene necesariamente que ir ligado a la realización de obras, la Diputación da subvenciones aunque son pequeñas, existen obras a realizar por la Junta de Comunidades, existen muchas necesidades en Seseña, además existe también un proceso para saber la demanda de los vecinos y ver dónde se puede destinar la recaudación del ICIO.

El portavoz del GM PSOE expone que no votaron en contra del presupuesto ya que era continuistas, pero tampoco lo aprobaron por ver realmente que existían partidas presupuestarias que se quedaban cortas. Lo único que se hace desde su GM es una advertencia para que en el futuro sean más previsores puesto que las modificaciones actuales se deben a gastos corrientes.

El Sr. Alcalde manifiesta que gobernar en minoría es más complicado, recuerda que se podía haber hecho una modificación a la totalidad del presupuesto al final del ejercicio como hacen otros Ayuntamientos y expone la realidad de la existencia de mayores ingresos sobre los presupuestados debido a las licencias del Quiñón.

El portavoz del GM PSOE expone que el incremento de ingresos no justifica el incremento de gastos.

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez hecho el presupuesto de ingresos, al igual que sucede con un ama de casa, se observa que si existen mayores ingresos sobre los previstos se gastarán, en este caso en función de las necesidades del municipio.

El portavoz de GM PP recuerda que ya el año pasado la idea del Equipo de Gobierno ra la de sacar plazas a concursos, ante lo cual ni el GM PP ni el PSOE se opusieron. Menciona por ello que si ya iban a salir esas plaza, al igual que si ya se quería comprar material para el mejor funcionamiento del trabajo, se podía haber previsto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

De otro lado expone también que si con el ICIO se han ganado equis millones, pude que la participación ciudadana, con quien se está contando para la elaboración de los nuevos presupuestos, crea que existen verdaderamente seiscientos millones para inversiones, cuando en realidad ese dato es erróneo, puesto que ese dinero ya se está gastando. Se recuerda, que cuando se va a hacer una obra, lo primero es saber con qué capital se cuenta. Los vecinos se preguntarán qué se ha hecho con ese dinero.

El Sr. Alcalde responde que ese dinero está en lo que hoy se trae para su aprobación ante el Pleno y no obstante esto, quedará un resto para inversiones que proviene del remanente de Tesorería del año 2003 además de lo que se haya obtenido del ejercicio 2004.

La Concejal Nuria Muñoz recuerda que sí se hicieron unas previsiones de plazas en los presupuestos, pero no obstante se han ido creando otras a lo largo del ejercicio por la necesidad del servicio.

El portavoz del GM PP expone que habrá que dar cuenta a los vecinos de las cuentas del Ayuntamiento, para que luego no haya lugar a equívocos.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por nueve votos a favor de los GM PSOE e IU y cuatro abstenciones correspondientes a los concejales del GM PP.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL CAMINO DEL VENTORRILLO DE ESTA LOCALIDAD.

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación por subasta pública del solar de propiedad municipal sito en el Camino del Ventorrillo de esta localidad.

Celebrada la licitación el día 30 de septiembre de 2004, las distintas ofertas presentadas por los licitadores fueron las siguientes:

1. JUCACASTIN, S.L.: **222.505 € IVA INCLUIDO**
2. SERVICIOS Y LAVADOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, S.A.: **383.500 € IVA INCLUIDO**
3. PROMOCIONES Y MERCADO 320, S.L.: **180.303 € IVA INCLUIDO**
4. RARA AVIS FINANCIERA, S.L.: **360.100 € IVA INCLUIDO**
5. URBANIZACIONES ESQUIVIAS 99, S.L.: **326.599,72 € IVA INCLUIDO**
6. CLEOSAN, S.A.L.: **151.100 € IVA INCLUIDO.**

Examinada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de la empresa SERVICIOS Y LAVADOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, S.A. por ser el postor que oferta el precio mas alto, y hallada conforme la misma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1. Declarar válida la licitación y enajenar el **SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL CAMINO DEL VENTORRILLO DE ESTA LOCALIDAD**, **a** la empresa **SERVICIOS Y LAVADOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, S.A** por el precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS IVA INCLUIDO **(383.500€)**

2. Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la adjudicación se proceda a la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, en cuyo acto se deberá entregar la totalidad del precio. Las cantidades se entregarán ante Notario y mediante cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Seseña del que se tomará nota en la escritura. Igualmente se le notificará al resto de los licitadores.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que su grupo no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP pregunta a qué se va a dedicar ese dinero.

El Sr. Alcalde responde que va vinculado a la adquisición de Patrimonio Municipal de Suelo, a preservación y otros fines de interés social, no obstante este término queda ambiguo y puede destinarse por ejemplo a la Casa de la Cultura, a Guarderías o a cualquier otra de interés social. Se trata de una parcela que en el pliego se sacaba por veinte millones y por la que nos van a dar unos sesenta.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SESEÑA EN EL ÁMBITO DE LOS TÍTULOS 3 Y 7.

La aplicación de las Normas Subsidiarias de Seseña en el ámbito de los Títulos 3 y 7 ha planteado los siguientes problemas:

- El artículo 3.3.1 establece que los espacios bajo cubierta contabilizarán como superficie edificable, a partir de una altura libre de 1,50 metros y siempre que se destine a usos vivideros. Por otro lado el artículo 3.2.4.- Construcciones permitidas por encima de la altura, permite el aprovechamiento del espacio situado bajo el plano de cubierta.

Esto ha dado lugar a una situación generalizada: la ejecución de viviendas que contemplan espacios bajo cubierta como trasteros, como usos no vivideros, y posteriormente los compradores los habilitan para usos vivideros.

- Dentro del Título 7.- Ordenanzas en Suelo Urbano, se encuentra la denominada Ordenanza de la Zona 1: Casco de Seseña Viejo, donde contempla como uso característico el residencial; multifamiliar, o unifamiliar agrupado (pareado o en hilera).

El resto del Capítulo 1º del título 7, no define ni aclara el uso de multifamiliar, regulando simplemente unas condiciones de parcela mínima, de alineaciones, áreas de movimiento, condiciones de edificabilidad, alturas, condiciones estéticas y usos compatibles. Esto ha dado lugar a que se presenten en el Ayuntamiento propuestas algunas, y solicitudes de licencia otras de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

edificios de viviendas multifamiliares, que cumpliendo todas las condiciones establecidas en las ordenanzas dan lugar a multitud de viviendas en parcelas muy pequeñas. Suponiendo una preocupación en el Ayuntamiento en cuanto a los posibles problemas que se pueden ocasionar en las redes de saneamiento, agua y posibles conflictos de tráfico. Así donde antes existía una vivienda en una parcela de cuatrocientos metros cuadrados con dos o tres vehículos, una sola acometida de agua y saneamiento, surge un edificio de 10 viviendas, que puede llegar a disponer en el futuro de hasta treinta vehículos, con 10 acometidas de agua y una o varias conexiones de saneamiento para el número de viviendas mencionado.

Pues bien, ante estos problemas que se vienen planteando se cree oportuno contemplar las siguientes modificaciones:

- De un lado eliminar el párrafo segundo del art. 3.3.1, de cara a que no contabilicen como edificable los espacios bajo cubierta, aunque se destinen a usos vivideros, si bien estableciendo para ello la condición en el art. 3.2.4 de que dicho espacio bajo cubierta esté ligado a la planta inferior, no permitiéndose viviendas independientes en dichos espacios.

- De otro lado Ante esta situación establecer en el art. 7.1.5 un límite para la construcción de viviendas, si bien manteniendo el espíritu inicial de las NN. SS., que era el de que en una parcela se pudieran construir varias viviendas, principalmente viviendas con vínculos familiares, donde los padres e hijos tuvieran sus viviendas, sin necesidad de tener que comprar una parcela, y existiera un vinculo familiar. Para ello se contempla el establecer un número máximo de viviendas, estableciendo el número de dos viviendas por cada 150 metros cuadrados de parcela en las parcelas donde se permitan dos alturas, y el de tres viviendas por cada 150 m2 de parcela en las parcelas donde se permitan tres alturas.

Redactado el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. en los términos referidos se han evacuado los siguientes trámites de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la LOTAU:

- Se ha insertado anuncio de información pública por periodo de un mes, en el DOCM nº 165, de 24 de noviembre de 2003, así como en el diario ABC de 2 de diciembre de 2003, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al mismo, habiendo estado también el proyecto de Modificación depositado en las dependencias de este Ayuntamiento para su consulta.

- Respecto a la concertación interadministrativa cabe señalar que con fecha 19 de noviembre de 2003 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas el documento de Modificación Puntual para la emisión de informe por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Ante el transcurso de mas de seis meses sin recibir contestación por parte de dicha Delegación Provincial, con fecha 21 de mayo de 2004 se remitió por este Ayuntamiento escrito a la misma requiriéndole nuevamente a que procediera a la emisión del informe solicitado.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Con fecha 1 de junio de 2004 se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Obras Públicas notificando el acuerdo de la CPU señalando al respecto una serie de observaciones, de cara a su subsanación. Con fecha 13 de septiembre de 2004 se remitió por este Ayuntamiento a la CPU el documento de la Modificación Puntual conforme a las correcciones solicitadas en dicho escrito y solicitando nuevamente a la misma la emisión de informe previo.

Pues bien, con fecha 15 de octubre de 2004 no se ha recibido en este Ayuntamiento informe de ningún tipo, por lo que, puesto que el expediente fue recibido en la Delegación Provincial de la Consejería de la Vivienda y Urbanismo con fecha 15 de septiembre de 2004, a fecha actual ha transcurrido el plazo de un mes sin la emisión de dicho informe. (Y ello sin contar que el expediente fue recibido por primera vez en dicha Delegación con fecha 19 de noviembre de 2003, es decir, hace casi un año).

Considerando que, de conformidad con el art. 10 de la LOTAU el trámite de consulta en los procedimientos administrativos que tengan por objeto la modificación de un instrumento de planeamiento tendrá una duración de un mes, que, de conformidad con dicho art. si alguna de las Administraciones afectadas no hiciera uso del citado trámite de consulta se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado y, de otra parte, visto que el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución, **cabe concluir que se presume la conformidad de la CPU con el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. del Seseña** en el ámbito de los Títulos 3 y 7, **y procede, tal y como se ha señalado, la continuación del procedimiento, sin que el informe que, en su caso, se reciba fuera de plazo, deba ser tenido en cuenta para adoptar el acuerdo.**

Todo ello sin tener en cuenta que, además, el órgano competente para la Aprobación definitiva es precisamente la Comisión Provincial de Urbanismo.

- Con fecha 24 de noviembre de 2003, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la Ordenanza 1ª:Casco de Seseña Viejo, en todo lo que se oponga a la Modificación Puntual de las NN.SS. en el ámbito de los Títulos 3 y 7, que se está tramitando en este Ayuntamiento. En dicho acuerdo se señalaba que la suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de este plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el presente acuerdo de suspensión adoptado para estudiar la modificación. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año desde esta última, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año. Con fecha 2 de diciembre y 13 de diciembre de 2003 se produjo la publicación del antes citado acuerdo de suspensión.

- Se ha emitido informe jurídico favorable a la continuación del procedimiento y por tanto a la aprobación inicial.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Concluidos los trámites anteriores se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, en el ámbito de los Títulos 3 y 7, modificando al respecto los artículos 3.3.1, 3.2.4 y 7.1.5, en los siguientes términos:

- **El párrafo tercero del Art. 3.2.4 que queda redactado de la siguiente forma**:

Se permite el aprovechamiento del espacio situado bajo el plano de la cubierta siempre y cuando esté ligado a la planta inferior, no permitiéndose viviendas independientes en los espacios bajo cubierta.

- Se elimina el párrafo segundo del Art. 3.3.1.

- Se añade un segundo párrafo al art. 7.1.5 con la siguiente redacción:

El número máximo de viviendas permitidas será de dos por cada 150 m2 de parcela como norma general, permitiéndose la construcción de tres viviendas en parcelas de 150 m2, donde el planeamiento permita tres alturas, siempre y cuando se cumplan el resto de condiciones reflejadas en la ordenanza y normativa urbanística aplicable.

2. Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en el ámbito de la Ordenanza 1ª: Casco de Seseña Viejo, en todo lo que se oponga a la Modificación Puntual objeto del presente acuerdo.

Plazo de la suspensión: Puesto que con anterioridad a la presente aprobación inicial se adoptó por el Pleno acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias con fecha 24 de noviembre de 2003, que entró en vigor el día 13 de diciembre de 2003, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá una duración máxima del plazo que reste hasta alcanzar los 2 años contados a partir de dicha fecha, es decir, la duración máxima de la suspensión se extiende hasta el día 13 de diciembre de 2005, extinguiéndose en todo caso con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

3. Publicar el acuerdo de aprobación inicial y de suspensión de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma. Dicha publicación expresará necesariamente las zonas del territorio objeto de planeamiento afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias y los plazos de dicha suspensión.

4. Remitir el documento de Modificación Puntual junto con el certificado de aprobación inicial **a la Consejería de Vivienda y Urbanismo interesando la aprobación definitiva.**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE expone que en Pleno de veinticuatro de noviembre ya se definieron sobre ello por lo que no hay más que argumentar.

El portavoz del GM PP expone que antes el Alcalde no era partidario de modificar las NN.SS, se preguntan qué ha cambado con relación a la anterior legislatura, no obstante puesto que el que habla no era concejal en la anterior legislatura pasará la palabra a su compañero el Concejal Cándido Mejía, quien manifiesta que de la forma en la que está actuando el Sr. Alcalde, debe decir que es un poco mentiroso, ya que anteriormente estaba en contra de modificar las NN.SS, en contra de vender terrenos del 10% que corresponden al Ayuntamiento, además están cansados de oírle decir que le están presionando y que no puede gobernar; por cuanto respecta al Plan General, ya le han dicho que lo lleve, a qué espera, ¿a que llegue la participación ciudadana y de este modo si sale bien apuntarse los puntos y si no echarle la culpa a los demás?, además de ello observa también la subida de los impuestos, por todo ello considera que está actuando en contra de sus opiniones anteriores.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer al Concejal Cándido Mejía que durante la legislatura ha cometido un error, el cual ha sido aguantar sus chiquilladas expuestas ante el Pleno de la Corporación. Desde su persona se ha actuado con respeto, se considera que el Sr. Cándido Mejía ha utilizado el debate del punto cuarto del Orden del día para hacer uso del turno de ruegos y preguntas. Determina que ante el número de preguntas que le acaban de ser formuladas y por respeto a los vecinos no le serán contestadas ahora, sino en el turno de ruegos y preguntas. Menciona además que considera que está faltando al respeto incluso a sus propios compañeros. Será en el turno de ruegos y preguntas donde contestará a todas y cada una de ellas con sumo detalle. En este momento hay que ceñirse a la modificación puntual, teniendo en cuenta un criterio del Equipo de Gobierno que ve inviable que en un solar de cuatrocientos metros cuadrados se construyan quince viviendas. Se están cambiando artículos de las NN.SS para que el municipio crezca con un criterio ya que ahora alguien ha visto la posibilidad de sacar un provecho particular a una determinada situación causando un perjuicio al conjunto del municipio.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con nueve votos a favor de los GM PSOE e IU y cuatro en contra del GM PP.

QUINTO.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Nº 36, 37 Y 38, AEROCON, S.L.

Se expone al Pleno de la Corporación que por parte de AEROCON, S.L., se presente con fecha 9 de septiembre de 2002, PAU de la Unidad de Ejecución número 36, 37 y 38 (I) de las NN. SS. de Seseña, dicho PAU, se presenta por la sociedad, la cual opta a la adjudicación del programa, siendo declarada urbanizadora.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Unidad de Ejecución nº 36, 37 y 38 (UE-36, 37 y 38), son tres actuaciones de uso industrial, situadas al Sur del casco de Seseña Nuevo, lindando al Norte con la Carretera CM-4010, y cuya ORDENANZA ESTIMATIVA DE APLICACIÓN es la Ordenanza 5ª Grado 1º de las NN. SS.

Que dicho PAU estaba formado por la siguiente documentación:

- ESTUDIO DE DETALLE
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACION
- PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA.

Dicha documentación se presentó sin visar por el colegio oficial.

Que dicho PAU fue sometido a exposición pública mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº 151 de 11 de octubre de 2002, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 30 de octubre de 2002.

Que se realizó notificación a los titulares catastrales, presentándose alegación por parte de la mercantil GESTION Y COMERCIO B.G.B., S.L., con fecha 28 de octubre de 2002, en la cual se expone que en la documentación del PAU se observa que tiene unos metros que no se corresponden con los de su título de propiedad. Adjunto parte de la escritura donde se observa que la superficie según dicho documento es de 939,17 m2, en el PAU se la asignan 519,62.

Que se procedió a solicitar informe a los siguientes organismos:

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO.
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LAS CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.

Que la **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**, emitió informe en el cual expone:

- De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 m. de anchura para uso público y una zona de policía de 100 m. de anchura. La existencia de estas zonas únicamente significa que en ellas se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía del cualquier cauce público, definida por 100 m. de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo según establece la vigente legislación de aguas y en particular las actividades mencionadas en el art. 9 del Reglamento de Domino Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces, deberán situarse en la zona de policía del cauce correspondiente, es decir sin ocupación del Dominio Público Hidráulico y deberá solicitarse dicha actuación a este Organismo.

- En todo caso deberán respetarse en las márgenes lindantes con los cauces públicos las servidumbres de 5 m. de anchura, según se establece en el art. 6 de dicha Ley de Aguas y en el art. 7 del Rgmto. Del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.
- Los vertidos de aguas residuales deberán asimismo contar con la autorización de este Organismo previo trámite del correspondiente expediente y aprobación del Proyecto de depuración de residuales base de la autorización, y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las autorizaciones de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas.

Por parte del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, se emitió el siguiente informe:

- Que por ser limítrofe dicha actuación a la margen derecha de la carretera CM-4010, entre los puntos kilométricos 19,300 a 19,800, se ve sometido a las limitaciones a la propiedad impuestas por la Ley 9/90 de Carreteras y Camino de Castilla-La Mancha.
- El acceso a dichas unidades se prevé desde una glorieta existente a la carretera CM-4010 y a través de una vía paralela a áquella. Dicha vía deberá dejar en todo momento libre la Zona de Dominio Público de la Carretera, es decir situarse a más de 3 mts. De distancia de la Arista Exterior de la Explanación. No cumpliéndose lo dicho en la UE-38.
- No se definen en planos las futuras líneas de edificación, que deberán marcarse a más de 18 mts. De distancia del borde exterior de la calzada más próxima.
- No se pone objeción por este Servicio al Programa den estudio, siempre y cuando se corrijan los puntos 2 y 3 precedentes.

Que con fecha 10 de febrero de 2003, se procedió a la apertura de plicas y redacción del Acta de dicho acto.

Que tras el transcurso de diez días, se procedió a remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para la emisión de informe, solicitud de informe recibida por la CPU con fecha 5 de marzo de 2003.

La CPU, devolvió el expediente manifestando que un ED no puede modificar un PEI, devolviendo el expediente. Que el Ayuntamiento de Seseña tramitó modificación puntual del PEI nº 4, y que con fecha 6 de febrero de 2004 se volvió a solicitar el informe previa tramitación.

Que el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha determina que: “La Administración públicas de Castilla-La Mancha ajustará su actuación a las

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones propias de su organización". A su vez, el Decreto 182/1993, de 11 de diciembre, por el que se adecuan procedimientos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los informes preceptivos, se remite en su Disposición Adicional 2ª al artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Precepto que en su apartado 2º establece un plazo de 10 días para la evacuación de los informes "salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor". En el artículo 122.1 de la LOTAU se determina un plazo de un mes para la emisión de informe. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Que como se puede observar en el expediente el plazo transcurrido es de más de un mes en la emisión del informe.

Ante el transcurso del tiempo el promotor presentó el Proyecto de Urbanización e inició los distintos tramites, solicitud de autorizaciones y evaluación ambiental.

Igualmente presentó la documentación visada a la que adjuntó el Proyecto de Reparcelación, el cual no estaba incluido en los anuncios de exposición pública.

El Ayuntamiento procedió a la inserción de anuncios de exposición pública del proyecto de urbanización, en el DOCM nº 27 de mayo de 2004, y en el Diario ABC de Toledo de 29 de mayo de 2004, así como a notificar a los propietarios afectados por la actuación. Durante la exposición Pública se presentó alegación por parte de Gestión y Comercio B.G.B., S.L., donde vuelve a manifestar que la superficie de su parcela es de 939,27 m2 y no la marcada en la documentación. Por otra parte se presenta también escrito por parte de Don Jesús González Requena, donde manifiesta que se le ha dado audiencia del Proyecto de Urbanización, pero no es propietario de ninguna de las fincas.

Por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, se emite resolución de fecha 29 de julio de 2004, sobre la declaración de impacto ambiental, donde se establece entre otros asuntos:

- Que todas las actividades que vayan a implantarse en el polígono y que estén recogidas en la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Reglamento que la desarrolla, Decreto 178/2002, de 17 de diciembre de 2002, requerirán previo a la autorización del correspondiente proyecto, someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- La red de saneamiento será de tipo separativo instalándose una depuradora compacta en el propio polígono, desde ésta, se verterán las aguas (depuradas), con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Barranco de las Chovas.
- Deberá incluirse un anexo técnico al proyecto que incluya:

    - Proyecto del depósito de almacenamiento de las aguas residuales tratadas para su posterior utilización para el riego de las zonas verdes.
- El vertido de las aguas depuradas deberá estar autorizado pro la Confederación hidrográfica del Tajo.
- Deberá señalizarse y vallarse la zona de las comunidades gipsófilas, previo al inicio de las obras, con personal de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.
- El promotor deberá presentar en el Ayuntamiento de Seseña, con copia a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, previa a la autorización del Proyecto:
    - Resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

- Previo a la licencia de ejecución de obras:

    - Designación del responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia y de la presente Resolución.
    - Comunicación del inicio de los trabajos.
    - Plano en el que se represente el balizamiento y vallado, consensuado con la Delegación Provincial de Mdeio natural, de la zona proteger por albergar comunidades gipsófilas.

- Previo a la licencia de actividad:

    - Autorización de vertido de aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
    - Proyecto del depósito de almacenamiento de las aguas residuales tratadas para su posterior utilización para el riego de las zonas verdes.
- En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante todo el período que dure la misma:

    - Informe Sobre controles y/o actuaciones en aplicación del Programa de Vigilancia y Seguimiento.

Por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura, se ha emitido Resolución, en la cual se autoriza condicionando la realización de la obra civil del proyecto citado a las siguientes actuaciones:

1. Delimitación, caracterización estratigráfica y peritación arqueológica de los restos encontrados en la UE-37 para evaluar los elementos patrimoniales

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

detectados, pro medio de sondeos manuales, siguiendo la propuesta 1 del informe, para los cuales la dirección arqueológica propondrá las medidas correctoras de conservación que deberán ser visadas y autorizadas expresamente por esta Dirección General.

2. Control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de terrenos de carácter cuaternario (extracción o aporte) generados por la obra civil, por parte de un arqueólogo expresamente autorizado, realizando la conservación in situ de los bienes inmuebles así como la suficiente documentación de éstos y de los restos muebles aparecidos (informes arqueólogicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica).

   Dicha Delimitación, control y seguimiento arqueológico deberá garantizarse mediante presentación en la Dirección General o Delegación Provincial de Cultura correspondiente de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en le artículo 21 de la Ley 4/90, siendo esta quien deba autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes.

3. En el caso de aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 5 la Ley 4/90 y 44.1 de la Ley 16/85.
4. Requerir los técnicos directores de la intervención arqueológica realizada la inclusión de todos los yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos reflejados en el informe arqueológico en el inventario de la Carta Arqueológica de esta Dirección General mediante la ficha al efecto, o en el caso de elementos redefínidos, la actualización de los datos en las fichas ya existentes, aportando la documentación fotográfica y planimétrica correspondiente. Dichas fichas deberán entregarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente documento. Así mismo, presentar, si procede, el acta de Depósito en el Museo de Santa Cruz de Toledo del material arqueológico recogido.

En cuanto a las alegaciones presentadas, conforme al informe jurídico, se consideran que no es el momento administrativo oportuno, puesto que se tratan de temas de titularidad de propietarios y será durante la reparcelación donde se resolverán.

Que existen informes técnicos y jurídicos favorables. Que en la comisión informativa de obras y urbanismo de fecha 19 de octubre de 2004, se informó la inclusión en el orden del día del Pleno.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de las U.E. nº 36, 37 y 38.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Aprobación del Proyecto de Urbanización de las U.E., si bien establecer que se deben cumplir las condiciones señaladas por la Declaración de Impacto Ambiental y en la resolución de la Consejería de Cultura.
- Desestimar las alegaciones presentadas, si bien comunicar a AEROCON las alegaciones, en especial el error de la titularidad de Jesús González.
- Acordar como sistema de gestión indirecta, para el desarrollo de las UE-36, 37 y 38.
- Adjudicar el PAU a la mercantil AEROCON, S.L., con un presupuesto de 607.428,64 €. Más IVA. Si bien, deberán incluir dentro del capitulo de mobiliario urbano la instalación de contenedores de recogida de residuos, uno por cada instalación que se prevea.
- Trasladar el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo, y solicitar el registro del programa a dicho organismo.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

El portavoz del GM PSOE expone que su GM no tiene nada que manifestar.

El portavoz del GM PP expone que tampoco tienen nada que alegar.

El Sr. Alcalde recuerda al Concejal Cándido Mejía que en la votación de este punto debe abstenerse.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por doce votos a favor y una abstención del Concejal del GM PP D. Cándido Mejía.

SEXTO.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4, EUROSESEÑA.

Se expone al Pleno de la Corporación que por parte de EUROSESEÑA, S.L., se presente con fecha 30 de enero de 2004, PAU de la Unidad de Ejecución número 4 (R) de las NN. SS. de Seseña, dicho PAU, se presenta por la sociedad, la cual además de optar a la adjudicación del programa, siendo declarada urbanizadora, manifiesta que es la propietaria de los terrenos y pretende promoverlos.

La Unidad de Ejecución nº 4 (UE-4), es un área residencial, situada junto al suelo urbano en el Norte del casco de Seseña Viejo, y linda con la calle Santander y la Calle Camino de Ciempozuelos, y cuya ORDENANZA ESTIMATIVA DE APLICACIÓN es la Ordenanza 3ª Grado 2º de las NN. SS.

Que dicho PAU estaba formado por la siguiente documentación:

- ESTUDIO DE DETALLE
- ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- PROPOSICION JURIDICO ECONOMICA.
- PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Que dicho PAU fue sometido a exposición pública mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº 74 de 6 de mayo de 2004, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 11 de mayo de 2004.

Que se procedió a solicitar informe a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente sobre la propuesta presentada, puesto que la UE.4, está afectada por el Cordel de las Merinas

Que con fecha 17 de junio de 2004, se procedió a la apertura de plicas y redacción del Acta de dicho acto.

Que tras el transcurso de diez días, se procedió a remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para la emisión de informe.

Que durante la exposición pública no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Que por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se remitió escrito de fecha 26 de julio de 2004, en el cual se expone:

- Que la anchura legal del "Cordel de Merinas", es de 10 metros, de conformidad con el Proyecto de Concentración Parcelaria del término Municipal.
- Que las vías pecuarias no pueden estar asfaltadas, ni desvirtuarse su naturaleza con la circulación de tráfico vial. Estas deben de ser de naturaleza claramente de ocio y esparcimiento en los alrededores de los cascos urbanos, de conformidad con la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.
- Por tanto deberá de dejarse una franja de 10 mts. De anchura paralela a la calle de Ciempozuelos, de vía pecuaria, con su uso fundamentalmente para ocio y esparcimiento (paseo ajardinado), prohibido al tráfico vial, en la UE-4 (R) de ese término municipal, para que se cumpla lo estipulado en la vigente Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

En cuanto al informe de la Consejería de Medio Ambiente, señalar que el Programa de Actuación Urbanizadora no contempla la pavimentación de la Calle Camino de Ciempozuelos, puesto que está lleva pavimentada desde tiempo inmemorial, recordar que es el acceso al cementerio, y que incluso desde su inicio hasta el final del camino en la Autovía A-IV, está pavimentado. Que la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, que es del año 2003, solo establece la prohibición de hormigonar y/o pavimentar las vías pecuarias, no contempla en ninguno de sus artículos que la obligación de ceder la zona verde o espacios libres al lado de las existentes cuando se desarrollen actuaciones urbanísticas. Además la cesión del suelo supondría una superficie muy superior a la marcada por las NN. SS. y la LOTAU. Se ha remitido escrito a la Consejería de Medio Ambiente manifestando dichos extremos la cual no ha mencionado nada al respecto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que por parte de la CPU se emite oficio con fecha 9 de agosto de 2004, en el cual adjunta informe sobre las observaciones realizadas, en el que indican una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe.

En dicho informe se establece:

1. En cuanto a la justificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad urbana:

Se deberán prever las plazas de aparcamiento según lo marcado en el punto d) del artículo 31 de la LOTAU y el art. 7 del Reglamento de Planeamiento, tanto en interior de parcela como en viario. Los aparcamientos en viales requieren la superficie reservada exclusivamente para dicho uso sin que pueda invadir los carriles de circulación; y deberán aparecer grafiados en los planos de red viaria y en las secciones transversales de las calles. Asimismo habrá que tener en cuenta la reserva de plazas de aparcamiento accesibles según art. 9 de la Ley de Accesibilidad, art. 15 del Código de Accesibilidad, apartado 1.2.6 del Anexo 1 del Código de Accesibilidad y artículo 7 del Reglamento de Planeamiento. Según el ED sólo se computarían las plazas correspondientes al interior de cada parcela a la que obliga la ordenanza.

2. En cuanto al anteproyecto de urbanización (art. 111 de LOTAU):

- Deberá aportarse ejemplar del Anteproyecto de Urbanización firmado por técnico competente, diligenciado de información pública y sellado por el Ayuntamiento.
- Se deberá especificar la situación concreta del centro de transformación, aclarar si es uno ya existente.
- Se dotará de alumbrado público al interior de las zonas verdes.
- Se deberá indicar en los planos de viario los sentidos de circulación.
- Se deberá incluir bocas de riego en distribuidas pro todo el viario.
- Se deberán incluir secciones transversales y longitudinales de las calles en los que se han de ver el cumplimiento de las condiciones mínimas de anchura y pendiente de las aceras para considerar a dichas vías públicas como accesibles según el artículo 4 de la Ley 1/1994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y el artículo 11 del Código de Accesibilidad.
- Se deberá indicar el punto de conexión a la red de energía eléctrica existente, a la red de abastecimiento de agua municipal y a la red de telefonía.

3. En cuanto al proyecto de Reparcelación (art. 92 y ss. de la LOTAU):

- Atendiendo a la parcelación propuesta que ya se podría apreciar en el anteproyecto de urbanización, se ha observado un incumplimiento de ciertos aspectos de la ordenanza 3ª grado 2º, a la que según el ED, se acogía esta ordenación; ésos vienen referidos a la parcela mínima (250 m2 según la ordenanza 2 grado 2º) y a la edificabilidad neta de parcela (0,7 m2/m2 según la ordenanza 3ª grado 2º).

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

4. En cuanto a la proposición jurídico económica (art. 110 de la LOTAU):

- En los gastos totales de urbanización reflejados en la proposición jurídico económica se deberá incluir el IVA para cumplir con el artículo 1 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre sobre el Impuesto de Valor Añadido.

5. En cuanto a la tramitación (120 y ss. LOTAU):

- Se deberá certificar por el Ayuntamiento que el colector al que va a verter la red de saneamiento tiene el diámetro y la capacidad suficiente para aumentar a su caudal actual el de la nueva actuación.
- Igualmente deberá certificarse por el Ayuntamiento, que el abastecimiento de agua y la presión y caudal mínimo en hidrantes para el sector va a estar garantizado, sin perjuicio del resto del municipio.
- Se certificará por la Compañía Eléctrica la viabilidad de las previsiones del proyecto de conexión a las líneas de Media Tensión al transformador existente y el servicio de la potencia requerida para la Actuación.

Certificado de que los proyectos del PAU, ED, ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la UE-4, presentados el 9 de julio de 2004 para la emisión de Informe Previo por la CPU son los que han estado sometidos a exposición pública, ya que no están diligenciados.

Que se emitió informe técnico y jurídico por parte de los servicios técnicos municipales, donde se establecía que se realizaran determinadas correcciones, que fueron presentadas junto con las establecidas por la Comisión provincial de urbanismo.

Que el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha determina que: "La Administración públicas de Castilla-La Mancha ajustará su actuación a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones propias de su organización". A su vez, el Decreto 182/1993, de 11 de diciembre, por el que se adecuan procedimientos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los informes preceptivos, se remite en su Disposición Adicional 2ª al artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Precepto que en su apartado 2º establece un plazo de 10 días para la evacuación de los informes "salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor". En el artículo 122.1 de la LOTAU se determina un plazo de un mes para la emisión de informe. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Que como se puede observar en el expediente el plazo transcurrido es de más de un mes en la emisión del informe.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que en virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E. nº 4. Estudio de Detalle, Anteproyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, y proposición jurídico económica.
- Acordar como sistema de gestión indirecta, para el desarrollo de la UE-4.
- Adjudicar el PAU a la mercantil EUROSESEÑA, S.L., con un presupuesto de 182.076,77 € IVA NO INCLUIDO. Si bien deberá contemplarse como mobiliario urbano la instalación de un contenedor de recogida de residuos urbanos por cada ocho viviendas, así como la plantación de árboles en las calles donde se contemplen alcorques, y no suponga el incumplimiento del código de accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Requerir al promotor tres ejemplares completos de la documentación integra del PAU. Visados por el Colegio profesional oportuno y con las observaciones realizadas por el Pleno de la Corporación.
- Requerir al promotor para la firma del convenio y la presentación del aval del 7% establecido en la LOTAU.
- Trasladar el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU a la Comisión Provincial de Urbanismo, y solicitar el registro del programa a dicho organismo.
- La publicación de dicho acuerdo en el DOCM y notificación a los titulares interesados en el procedimiento.

El portavoz del GM PSOE expone que respecto al problema planteado en relación con la vía pecuaria, su GM entiende su respeto, no obstante se comprueba que ya está pavimentada, que no existe precedente en cuanto a la exigencia a los promotores y además que en la Ley 9/2003 de vías pecuarias, tampoco existe ningún artículo sobre la cesión , a lo cual añadir que la Consejería de Medio Ambiente tampoco se ha definido. No existe por ello perjuicio a la vía pecuaria y sí a agente urbanizador, por ello estarán de acuerdo con la aprobación.

El portavoz del GM PP expone que si está conforme a la Ley votarán a favor.

El Sr. Alcade expone que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento ha tratado con meticulosidad el asunto e la franja de los diez metros, en un pueblo que antes era agrícola y que ahora es industrial, se ve un agravio comparativo por parte de la Consejería de Medio Ambiente cuando habiéndose aprobados otros PAU´s, justo en el último es donde ponen problemas causando perjuicios tanto al promotor como a los propietarios del Suelo. Se observa que si en todos los PAU´s se hubiera hecho, estaría de acuerdo en seguir manteniéndolo pero hoy no tiene sentido.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GM IU SOBRE EL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Se expone al Pleno de la Corporación que los 1.050 hm3 que deberían trasvasarse desde la desembocadura del Ebro al Levante español van a ser sustituidos por otros métodos que cubran las

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

necesidades de agua a estas regiones. Desalinizadoras, reutilización de las aguas, control de fugas, etc., serán algunos de los mecanismos que el Ministerio de Medio Ambiente ha anunciado como alternativas.

Resulta fácil concluir que si es posible una alternativa al proyecto trasvase del Ebro, sería factible comenzar a deshipotecar el río Tajo. La gente de Castilla-La Mancha ha demostrado de forma sobrada durante estos últimos treinta años la solidaridad con las regiones en donde era necesaria el agua.

Pero en el transcurso de estos años, hemos podido comprobar que el agua no solo servía ara cubrir las necesidades híbricas y asegurar el progreso económico y social, sino que ha generado nuevas demandas que se encuentran por encima de la solidaridad que se nos puede exigir. El desmedido crecimiento turístico, con la explosión urbanística que conlleva, los campos de golf, la sobreexplotación de cultivos extensivos, etc. supone un desarrollo que s encuentra por encima de las posibilidades medio ambientales del entorno.

No se nos puede pedir a los castellano manchegos que continuemos siendo solidarios con regiones que nos superan claramente en desarrollo económico, renta per cápita, tasas de actividad y empleo, crecimiento demográfico, y que esa solidaridad sirva para que el agua que es necesaria para el despegue económico de Castilla-La Mancha vaya al trasvase para un desarrollo insostenible y depredador.

Un dato nos indica que cada vez se envía más agua de un cada vez más agonizante río Tajo-Segura, hasta que se adoptó en el congreso de los diputados el Plan Hidrológico Nacional, la medida de agua trasvasada cada año alcanzando todos los años hidrológicos el tope máximo marcado en la Ley del Trasvase de 1973, es decir, 600 hm3.

En Castilla-La Mancha seguimos viendo como el agua del Tajo se dirige hacia el Levante, yendo tras ella las posibilidades de desarrollo de nuestra región, puestos de trabajo, en definitiva, calidad de vida.

Las actuaciones del nuevo Gobierno Central con respecto al PHN pueden aprovecharse para desligar a Castilla- La Mancha de los compromisos, y por lo tanto, fijar como objetivo principal el bienestar y el desarrollo sostenible de los castellano manchegos.

En este sentido, no compartimos el cierre inmediato y total del trasvase de los 600 hm3. Porque no es razonable condenar intereses legítimos sin alternativas a miles de familias cuya economía y vida depende directamente de esta agua.

Por lo aquí expuesto, el GM de IU del Ayuntamiento de Seseña propone la aprobación de la siguiente moción:

1.- Instar al Gobierno Central para que antes de que finalice el año, articule los medios alternativos para deshipotecar en 300 hm3 el trasvase del Tajo al Segura, marcando como máximo para cada año hidrológico un tope de 300 hm3.

2.- que se utilicen los mecanismos anunciados desde el Ministerio de Medio Ambiente para que a medio plazo se cierre el trasvase Tajo-Segura.

3.- Demostrar nuestra más rotunda oposición a que la concesión de agua que actualmente tiene la Central Nuclear de Zorita se destine como incremento al trasvase una vez cerrada la central.

4.- Instar del Gobierno Regional para que de forma efectiva despliegue toda su capacidad para conseguir los tres puntos arriba indicados.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

5.- Instar, del mismo modo y con los mismos fines, a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

De la presente moción se dará traslado a:
- Consejo de Gobierno de España.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

El portavoz del GM PSOE expone que el Gobierno de Castilla-La Mancha y el PSOE de esta región han defendido esta posición, incluso enfrentándose al Gobierno Central. Entienden que el agua es un bien de primera necesidad y urge que llegue a todas las regiones y ciudadanos debiendo ser solidarios al respecto, es cierto que existen problemas de aguas en distintos municipios, entre ellos el nuestro, y puesto que existen vías alternativas al respecto se pronunciarán a favor de la moción.

El portavoz del GM PP expone que el PP aprobó el Plan Hidrológico Nacional con apoyo de todos los grupos, deshipotecando el trasvase y sin embargo el PSOE por Decreto lo ha paralizado.

El GM PP no entrará en el fondo del asunto y no se pronuciará en temas donde considera que el Ayuntamiento de Seseña no tiene poder de decisión por tratarse de asuntos supramunicipales que están siendo debatidos en las Cortes Regionales de Castilla –La Mancha, así como en el congreso y Senado, donde el GM PP se encuentra perfectamente representado.

Nosotros somos concejales, elegidos por nuestros vecinos para emplear nuestro tiempo e ilusión en Seseña, existen otras votaciones para elegir diputados regionales, ellos se encargarán de debatir estos temas.

El Sr. Alcalde expone que va a pasar el AVE por Seseña, existe interés en que sea soterrado o en trinchera, pero acabará siendo por superficie, lo mismo sucede con la Radial 4. El Tajo pasa por Seseña y cuando su caudal baja no se puede regar nuestra vega, aunque fomento cela por los intereses de todos los españoles, pero si el Ayuntamiento se ve afectado por decisiones de nuestros representantes políticos a nivel nacional, no hay problema en debatir también los asuntos en nuestros Plenos.

Sometida la moción a votación es aprobada por nueve votos a favor de los GM PSOE e IU y cuatro abstenciones de los vocales del GM PP.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GM IU SOBRE ARMONIZACIÓN FISCAL EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LOS SECTORES INDUSTRIALES.

Se expone ante el Pleno de la Corporación que una de las manifestaciones más acentuadas en política industrial del mundo globalizado en el que vivimos, es el fenómeno llamado " deslocalización de empresas", el traslado de actividades productivas desde los países más

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

industrializados a los países en vías de desarrollo en busca de mejores condiciones laborales y fiscales. Es uno de los retos que tienen planteados los distintos gobiernos de España (central, autonómico, provincial y local), y los agentes sociales que deben evitar la pérdida de empleo y tejido industrial que este desmantelamiento de empresas conlleva.

Muchas de las empresas que deciden trasladar sus actividades productivas a otros países han recibido, en España, unas cuantiosas subvenciones públicas, imprescindibles para afrontar con garantías unos planes de viabilidad y superar así unos momentos coyunturales de complicaciones económicas. Ha llegado el momento de revisar esta política de subvenciones públicas, para atar y evitar la huida de empresas instaladas en España, que les han recibido de los distintos gobiernos en el ámbito de sus competencias. Unas de las consecuencias más negativas de la deslocalización es la pérdida importante de empleo en sectores industriales muy determinadas: el textil, calzado, mueble…, etc. Sólo en nuestra región, en Castilla-La Mancha, se han destruido alrededor de 1.000 puestos de trabajo de calidad en el sector industrial debido a esta deslocalización, según informan algunos agentes sociales de la región. Sería prolijo enumerar las empresas de la región de los sectores industriales antes citados que han cerrado, o han anunciado su traslado a otros países, pero los casos desgraciadamente abundan.

La deslocalización está contribuyendo a modificar sustancialmente las condiciones laborales de las empresas. Algunos convenios se negocian bajo la presión o el chantaje de la "huida", para que los sindicatos acepten negociar nuevas condiciones de competitividad y flexibilidad laboral, que suponen un aumento sustancial de la jornada laboral y una mayor precariedad en el empleo, pudiéndose producir un retroceso en los beneficios sociales básicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el GM de IU someten al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

- Dirigirse al Gobierno Central y Autonómico para que, junto a los agentes sociales, elabore un conjunto de iniciativas en política industrial de apoyo de empleo y del tejido industrial.
- Dirigirse al Parlamento Europeo, recientemente constituido, para que en esta legislatura se avance sustancialmente en la armonización fiscal en el ámbito de la Unión Europea, superando así una situación de discriminación fiscal que favorece la deslocalización industrial en el propio ámbito de la Unión.

El portavoz del GM PSOE expone que se encuentran totalmente a favor de la moción, hay que evitar este problema y favorecer a los trabajadores.

El portavoz del GM PP manifiesta que desde su partido pueden hablar con sus representantes regionales sobre las preocupaciones de Seseña que luego serán debatidas a instancias más altas, por lo expuesto se reiteran en lo dicho en el punto anterior.

Sometida la moción a votación es aprobada con nueve votos a favor de los GM PSOE e IU y cuatro abstenciones del GM PP.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GMIU SOBRE FINANCIACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS AL ESTADO PARA LOS ENTES LOCALES.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se expone al Pleno de la Corporación la posterior moción basada en la siguiente exposición de motivos:

La Constitución Española en su art. 137 establece que el Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en las CC.AA. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Junto a este art. 137 que define la estructura territorial del Estado el art. 142 de nuestra Constitución hace referencia a los dos elementos que deben centrar el desarrollo del municipalismo español: LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA SUFICIENCIA DE RECURSOS.

En el texto constitucional las administraciones territoriales se definen por el ejercicio de sus competencias y en el marco de las mismas no existe Administración superior a la que las ejerce en cumplimiento de la Ley.

Este criterio no ha sido aceptado así históricamente, sino que bien al contrario la Administración Central y después la CC.AA. han ejercido, en muchas ocasiones como administraciones "superiores" con lo que se han generado múltiples conflictos y sobre todo una pérdida notable del espacio institucional y político de los Ayuntamientos.

Lejos de haber conseguido una participación en el gasto público el 25% tal y como se exigía por la FEMP, ni mucho menos el 33% como venimos reclamando desde Izquierda Unida, los ayuntamientos seguimos instalados en un gasto que no supera el 14% con una muy escasa progresión en los últimos 12 años.

Por ser la Administración más cercana a los/as ciudadanos/as, los Ayuntamientos han ido asumiendo numerosas competencias que por Ley no les corresponden pero que no eran satisfechas por las Administraciones competentes y que se han ido cargando sobre la administración municipal.

Ello, con el tiempo, ha generado un profundo déficit económico y unos enormes problemas de financiación que deterioran la propia calidad de los servicios públicos que los Ayuntamientos prestan. Pero quizás lo más preocupante de la situación actual es que lejos de dar una solución a estos problemas, la tendencia del Estado y la C.A. ha sido la de profundizar en modelos que los Ayuntamientos ya no pueden soportar.

Medidas legislativas del Estado y de la Comunidad Autónoma que asignaron a los Ayuntamientos nuevas obligaciones sin aportar la financiación adecuada, contribuyeron a convertir la situación actual en profundamente preocupante. Junto a ello la Ley Estabilidad Presupuestaria del anterior Gobierno Central que perseguía, entre otros objetivos, el déficit cero en las administraciones locales, agravaba la situación, toda vez que no se ha resuelto el problema de la financiación municipal. Este panorama convierte al Pacto Local no sólo en una reivindicación municipal sino en una necesidad para dar cohesión y garantías de funcionamiento al propio Estado del que los Ayuntamientos forman parte fundamental.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La pasividad en abordar la situación por los gobiernos Central y Autonómico, no se corresponde con la urgencia que demanda la dura realidad de los Ayuntamientos. La resolución adoptada por las Cortes Regionales el pasado 23 de Junio, tras el debate entre los dos únicos grupos parlamentarios representados en la Cámara, además de pedir un Acuerdo de Estado, aumento de competencias, que no se penalice a los pequeños municipios e instar al Gobierno Regional a compatibilizar normativa de régimen local con la que resulte del Gobierno Central, a unificar Leyes de Régimen Local y de Coordinación de Diputaciones y pedir que se tramite su aprobación en las Cortes, **NO CONCRETA REIVINDICACION ALGUNA DE RECURSOS NUEVOS DEL ESTADO NI HACE EL MÁS MÍNIMO ESFUERZO POR INCREMENTAR LA FINANCIACION MUNICIPAL DESDE EL GOBIERNO REGIONAL.**

Por todo lo anterior el Grupo Municipal de Izquierda Unida al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente MOCIÓN

La situación actual de los municipios en Castilla La Mancha, obliga a tomar la decisión de abordar la **elaboración de forma urgente de un Pacto Local** que sea capaz de gravitar sobre tres ejes fundamentales:

1. **EL ÁMBITO COMPETENCIAL**: Frente a la definición competencial entre Estado y CC.AA. Que se reseña en los Art. 148 y ss de la Constitución española (y que a pesar de ello no ha estado exenta de tensiones), los Ayuntamientos no tienen definidas en el marco constitucional sus competencias, existiendo una referencia genérica a la gestión de sus "respectivo intereses". La Ley de Bases de Régimen Local contiene un listado de competencias sí bien, también, señala un marco competencial residual referido a aquellas cuestiones que no sean competencia de otras Administraciones sin especificar cuáles. Esta situación debe clarificarse para conseguir que los criterios de eficacia, eficiencia y calidad sean una realidad.

2. **LA FINANCIACIÓN ADECUADA**: El art. 142 de la Constitución española establece textualmente "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de la Comunidades Autónomas". El cumplimiento de este artículo sigue siendo una reivindicación en tanto en cuanto el modelo de transferencias de tributos del Estado no cubre las necesidades de financiación local y el mecanismo establecido en Castilla La Mancha de participación en los tributos de la Junta de Comunidades a través del FORCOL, es insignificante comparado con el incremento presupuestario que desde su instauración se ha producido en la Comunidad. Uno de los retos del Pacto Local debe ser, por tanto, llegar a la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

3. **LOS AYUNTAMIENTOS COMO PARTE DEL ESTADO**. El Pacto Local debe servir para situar a los Ayuntamientos en el lugar que les corresponden como parte del Estado. Romper la dinámica de "administración menor" es una obligación democrática y de reconocimiento al trabajo desarrollado en pueblos y ciudades en los últimos 25 años. La claridad competencial y la suficiencia financiera, contribuirán a que los Ayuntamientos

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

establezcan relaciones con otras Administraciones no basadas en el "tutelaje" sino en el respeto y la colaboración.

En base a lo anterior y a la necesidad que tienen los Ayuntamientos de ejercer con la amplitud legal prevista SU AUTONOMÍA LOCAL, el Pleno del Ayuntamiento de Seseña adopta los siguientes acuerdos.

1. Dirigirse a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha demandando un Pacto Local que aborde de una vez por todas y desde los principios de **SUBSIDIARIEDAD** y de CALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO, la **CLARIDAD COMPETENCIAL y la SUFICIENCIA FINANCIERA** de todos los Municipios de Castilla La Mancha.

2. Que en tanto se aborde el Pacto Local, el Gobierno Regional asuma **la financiación de la totalidad de convenios establecidos con los ayuntamientos** para los que éstos no tienen otorgada competencia ni la financiación correspondiente.

3. Solicitar del Gobierno Regional tramite para su aprobación por las Cortes la propuesta de **incrementar EN UN 100% la dotación del actual FONDO REGIONAL DE COOPERACION LOCAL** para los presupuestos del 2005.

4. Requerir del Gobierno Central el establecimiento de nuevas figuras impositivas que reviertan en los **tributos propios municipales y que graven la utilización del suelo, subsuelo y vuelo del espacio radioeléctrico**.

5. Solicitar del Gobierno Central promueva un incremento suficiente **del Fondo de Cooperación Nacional**, cuya cifra deberá ser negociada con la FEMP y los grupos parlamentarios de las Cortes.

6. Que para la participación en los tributos del Estado se destine el 20% del IRPF e IVA, con elementos correctores que garanticen el equilibrio social y territorial de los municipios.

El portavoz del GM PSOE expone que para dar mejor servicio a los ciudadanos y facilitar la gestión municipal, los Ayuntamientos necesitan competencias y financiación de conformidad con las otras Administraciones Públicas, por ello desde su GM votarán a favor de la moción.

El portavoz del GM PP expone que en este punto y aún tratándose de un tema supramunicipal, debido a que se trata de un tema de haciendas municipales en el que se implica el Ayuntamiento de Seseña votarán a favor, pero quedando claro que lo hacen como una excepción y sin estar de acuerdo en intereses partidistas.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha de 27 de Septiembre de 2004 y que van desde el nº 92/2004, de fecha 28 de septiembre de 2004, hasta el nº 103/2004, de fecha 19 de octubre de 2004, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Torrejón Sanjuán, formulando él mismo las siguientes:

-Qué decisión se va a tomar para gestionar el tema cultural en Seseña visto que ahora no existen actividades de cultura.

El Sr. Alcalde responde que provisionalmente se están llevando una serie de actividades las animadoras socio-culturales de la biblioteca.

El Sr. Torrejón pregunta que por qué, en ese caso no ha hecho una Comisión de cultura para informar de la decisión.

El Sr. Alcalde expone que ante la urgencia y la falta de comunicación y contacto con Carlos La Rosa sobre la prórroga de su contrato se creyó conveniente adoptar esta decisión, de todos modos Mercedes se reunirá con vosotros.

El Sr. Torrejón manifiesta que se viene insistiendo en la realización de las Comisiones de cultura para que se les informe de todos los asuntos, y además, de otro lado, es necesario aclarar las competencias propias de cada Concejal, y al margen de que cada uno lleve un área, no se ve mal que acudan otros concejales a las Comisiones, lo que sí es importante es que ellas esté presente su Presidente y ejerza como tal.

El Sr, Alcalde señalando la formación de cada Comisión, así, la de Hacienda, Personal y Cuentas está a Cargo de Nuria; la de Juventud y Deporte a cargo de José Manuel Toribio;

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Urbanismo y Obras por David y la de Educación y Cultura por Mercedes. El caso es que los concejales que no están liberados tienen más problemas a la hora de acudir a las reuniones.

El Sr. Torrejón expone que es importante que asuma la responsabilidad la persona a quien le corresponda. Es necesario que se celebren las Comisiones de Cultura y educación periódicamente. Incide en que se celebren y que sean presididas por su titular.

La Sra. Muñoz expone que se han tenido dos de cultura a las que no han acudido.

El Concejal Felipe Sancho expone que a él no se le ha invitado, y que de haberlo sabido hubiera asistido.

-Existen quejas por parte de los vecinos relativas a que se tarda más de quince días en la instalación de los contadores por aqualia, no sirve de nada reflejar las condiciones en el contrato si luego no se cumplen. Se necesita un seguimiento exhaustivo de estos compromisos y del contrato, ello por el problema tan importante en existente en Seseña con el agua.

-Respecto a las calles que se están asfaltando, en un primer momento se hizo un listado, pero se necesita saber en concreto qué calles se asfaltarán finalmente y el presupuesto con el que se cuenta para ello.

El Sr. Alcalde responde que existe un presupuesto contemplado en las modificaciones presupuestarias, ya Tomás había solicitado ese listado, existen calles que no estaban presupuestadas pero que si existe necesidad posterior de que sean asfaltadas, como es el caso de la C/ Azucenas, al existir dinero en la partida presupuestaria se realizarán. Se informará en la Comisión de Obras y se intentará bajar el presupuesto para que el Ayuntamiento pague lo menos posible.

-En uno de los últimos Plenos se contrajo un compromiso para que se elaborase un inventario de maquinaria. ¿Se está elaborando? Es necesaria su elaboración para tener un control sobre las existencias y no comprar sin necesidad.

La Sra. Muñoz explica que se solicitó a Victoriano su elaboración.

-Existen quejas ante la excesiva velocidad de los conductores del urbano, se requiere dar un aviso a la empresa AISA porque el peligro es considerable.

La Sra. Muñoz expone que ya se le ha comunicado este hecho a la empresa AISA antes de las vacaciones, pero se hizo de forma verbal, ahora lo harán por escrito.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo, formulando él mismo las siguientes:

-Se pregunta sobre el tema de la depuradora en Vallegrande.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que existe un proyecto, se piensa en instalar en la Vega, pasada la vía de ferrocarril a la altura de la carretera de Ciempozuelos, ha existido un periodo de exposición pública sobre las expropiaciones a realizar.

El Sr. Hernández-Cornejo insta a que se acelere el tema al máximo posible para que en los presupuestos del año 2005 de la Junta se prevea.

-Se pregunta si se tiene ya el resultado del análisis de aguas que le fueron entregadas por Asunción.

El Sr. Alcalde responde que no se han llevado a analizar, se ha puesto en contacto con la empresa Aqualia para su comunicación respondiendo ésta que la causa de tierra en el agua se debe a una avería en el polígono de san Isidro, pero no obstante el agua era potable. Se explica además que en determinados casos la suciedad se ha manifestado durante más tiempo, ello debido a que las cañerías estuvieran cerradas durante el fin de semana.

-Se expone que cuando Asunción le entregó la botella de agua, se instó al Sr. Alcalde a que realizar un bando para que la población no se preocupara hasta su análisis y se le contestó que era precipitado. Se pregunta que ya que el Sr. Alcalde es tan dado a sacar bandos, por qué no se sacó uno en aquel momento, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una cuestión sanitaria.

El Sr. Alcalde responde que no se debe alarmar a la opinión pública a propia iniciativa, se necesita la opinión de Aqualia, y sí se sacó un bando para que la población se abstuviera de beber agua hasta que se restableciese la situación, ello a pesar de que era potable., el bando salió a las doce de la mañana del sábado, escrito, sellado y firmado por el alcalde.

La Sra. Fructuoso expone que debió sacarse el bando como medida preventiva. Recibieron quejas y advertencias por parte de los vecinos de Vallegrande y Seseña Nuevo alarmados porque el agua salía negra y con burbujas, como si fuera coca-cola. Me pongo en contacto con el Alcalde el sábado por la mañana y me comenta que ya ha hablado con Aqualia, los vecinos vuelven a llamar manifestando que tienen diarrea, vómitos y fiebre ya que la avería viene desde el jueves. Se expone la necesidad de dictar el bando como medida preventiva y el Sr. Alcalde dice que no se quiere precipitar, en opinión de la que habla se prefiere pecar por exceso que por defecto, se llevan por ella misma botes esterilizados con agua para que sean trasladados a sanidad, la gente estuvo vaciando depósitos del agua llenos de barro con que en realidad muy potable no sería.

El Sr. Alcalde expone que a las doce de la mañana del sábado, él mismo redactó el bando, pero también estuvo hablando con la Policía Local ya que a iniciativa propia no era considerable colocarlo.

La Sra. Fructuoso le advierte que él es Alcalde y que lo importante es la Salud Pública.

El Sr. Alcalde responde que en materia de urgencia puede tomar determinadas decisiones, pero considera que se trata para asuntos de otra índole, en este caso y teniendo una empresa suministradora no, no se quiere crear una alarma social sin saber si el agua está contaminada, simplemente estaba sucia.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Fructuoso expone que sobre las doce y media de la mañana del sábado se le comunicó que había puesto el bando de lo cual se alegró.

El Sr. Hernández-Cornejo inteviene para matizar que cuando en su intervención anterior se le reprochaba al Alcalde su afán por sacar bandas, cómo es que no sacó otro para explicar cómo estaba la situación. Existían personas en Vallegrande y Seseña Nuevo que al abrir el grifo y ver el agua sucia no sabían si beber o no, ¿por qué no se sacó otro bando explicando la situación?, ¿ por qué no fue analizada el agua? Y de todos modos, si Aqualia dijo que estaba bien y qué era potable, por qué no se dijo a los vecinos. En el Colegio de gloria fuertes, en Vallegrande, se les dijo a los niños que se llevaran botellitas de agua y que no bebieran del grifo, luego se entiende que el agua está mal, y hasta que no se diga lo contrario, los vecinos seguirían pensando que la situación continuaba. ¿ Por qué no se saca un bando para explicar a los vecinos esta situación?.

El Sr. Alcalde explica que el agua sigue siendo potable, cuando han llamado los vecinos al Ayuntamiento se les ha dicho que cuando saliera transparente ya podían beber, siempre ha sido potable. Hay que tener en cuenta que muchas veces lo importante es no provocar una alarma social. En Vallegrande ocurrió que al estar el Colegio cerrado el fin de semana, sin gastar agua, el agua se acumuló en las tuberías y por eso continuó con tierra durante la semana. No hace falta sacar un bando para decir que el agua es potable, el problema se hubiera planteado si el agua no hubiera sido potable y se hubiera cometido una negligencia por parte del Alcalde y de la empresa suministradora.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que la semana pasada, en concreto los días 18, 19 y 20 de octubre, el agua se cortó en Vallegrande sobre la una de la madrugada, ¿ qu´ocurrió?
El Sr. Alcalde responde no saber y pregunta al Sr. Hernández-Cornejo si llamó a Aqualia.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que sí y que le saltó el contestado automático, vio como el caudal a esas horas de la madrugada acababa, y sin embargo a la mañana siguiente casi hace reventar la tubería por la presión.

La Sra. Muñoz expone que ella habló con Aqualia y le confirmaron que hicieron un corte porque no existía presión y que s estaban haciendo obras para que ésta incrementara.

-En las calles pequeñas, e incluso en las de nueva construcción se aparca a ambos lados, suponiendo esto un problema tanto para la normal circulación de los vehículos como para la circulación del autobús.¿ Se ha pensado cómo evitarlo?

El Sr. Alcalde responde que se solucionaría si se aparcase en un solo lado y colocando las cuatrocientas señales que están actualmente depositadas en la nave, se está esperando a tener personal para su colocación. A esto hay que añadir las quejas de distintos ciudadanos que protestan por el sentido de las calles.

El Sr. Hernández-Cornejo expone como posibilidad que se pueda aparcar quince días en un lado de la calle y otros quince en otro como se viene haciendo en otros municipios.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde manifiesta que es la Policía Local quien diseña la estructura de la colocación en el viario público, de todos modos se pueden hacer las cosas entre todos con el beneplácito de la población.

-La nave nueva de Seseña Nuevo, a qué se destina.

El Sr. Alcalde responde que a ella van a depositarse los vehículos retirados por la Policía Local, los vehículos que tienen consideración de residuos sólidos, allí es también donde la empresa Selymsa guarda su camión y es utilizado también como vestuario para el personal laboral y de la Policía Local.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si existen servicios en este recinto.

La Sra. Muñoz expone que no y que los policías han colocado dos taquillas a modo de vestuario para las dos chicas policías, es por ello que están reivindicando que se les construya un nuevo edificio acondicionado a sus necesidades.

-El año pasado se dijo que en esta época se limpiarían las alcantarillas, que como es el caso de hoy, con las lluvias, no tragan bien.

El Sr. Alcalde responde que es cierto, que ya se está en ello, se trata de limpiarlas antes de las primeras lluvias para desatascar los imbornales.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que el problema es que en realidad las lluvias ya han llegado, y que cada vez irán a más vista la época del año en la que nos encontramos y se necesitará más personal para su limpieza de forma masiva.

El Sr. Alcalde expone que se necesita realizar una contratación masiva de empleados para dar solución a todos los servicios cotidianos de un Ayuntamiento.

-Existen quejas sobre el estado de las calles en los polígonos industriales, ¿ se está haciendo un seguimiento en las mismas? Por ejemplo en el polígono del Rosario, en la calle La Marga sólo existe un contenedor pequeño para tres industrias y un gimnasio, e incluso ni lo vacían, a ello añadir que en ese tramo tampoco existe alumbrado.

-En el Pleno del 28 de junio de 2004 se hizo un ruego sobre los baches metálicos del camino de los Pontones, en aquel momento sólo existían las pletinas que los sujetaban, ahora faltan incluso más trozos de las mismas. Son elementos de seguridad pero en zonas muy transitadas y su estado va a provocar que se conviertan en elementos peligrosos.

El Sr. Alcalde responde que se pretenden establecer resaltos de cementos, como en el resto del municipio y sustituir los actuales.

-Por último, y al igual que ha hecho el GM PSOE, incidir en el tema de las altas velocidades, así como en el tema de las motocicletas en la bajada de Vallegrande con la piscina

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

que da al 36 por detrás, ya que los sábados a las dos o tres de la madrugada, existen chicos que bajan rápidamente haciendo derrapes en la curva que es por otro lado muy cerrada, lo cual puede provocar que tengan accidentes, además de conllevar este peligro producen molestias por el ruido. ¿ Cómo poner remedio a esta situación, se debe advertir a la policía municipal?

El Sr. Alcalde pregunta al Oficial Mayor Chencho si se ha recepcionado la calle de la que se está hablando, a lo que éste responde que no.
El Sr. Alcalde ve como posible solución cortarla.

El Sr. Hernández-Cornejo propone como solución establecer un resalto.

El Sr. Alcalde expone que esto no es posible, precisamente por no estar recepcionada por el Ayuntamiento.

El Sr. Hernández-Cornejo propone como otra vía posible que se requiera al promotor para que sea él quien ponga el resalto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se lo comunicará al promotor, que al ser una calle privada puede cortarla, no obstante pregunta al Sr. Hernández-Cornejo si ha avisado a la Policía Local para poner en su conocimiento estos hechos.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que no, pero debido a las horas en las que se han producido los hechos, ¿ quién acudiría?
El Sr. Alcalde le expone que en otro caso hubiera alertado a la Guardia Civil.

-Se les a puesto en conocimiento de que en el polideportivo municipal, así como en los parques se producen una serie de actos vandálicos, sobre todo en el Instituto de Seseña Nuevo se comenta que se vende droga a través de la reja, ello teniendo en cuenta de que el que habla no lo haya visto personalmente.

El Sr. Alcalde pregunta si tiene conocimiento concreto, ya que no se puede hablar de simples rumores, si es así, si se producen estos hechos hay que avisar a la Policía Local, a la Guardia Civil, no sirve de nada hablar de esto en un Pleno si no se sabe quienes realizan este tipo de actividades. El Sr. Alcalde manifiesta su preocupación ante la falta de valores de la sociedad actual de Seseña.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta al Sr. Alcalde qué va a hacer al respecto, comenta que si ya se tiene conocimiento de dónde se realizan estas actividades y aunque no se sepa quienes son las personas concretas se puede decir a la Policía Local que se coloquen a la salida del Instituto para controlar la situación.

El Sr. Alcalde responde que este trabajo ya lo está desempeñando la Policía Local, y requiere al Sr. Hernández-Cornejo a que denuncie este tipo de actos delictivos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que si él mismo lo ve, no le quepa la menor duda de que lo pondrá en conocimiento de la policía, ya que ese es su deber, no como político sino también como ciudadano, pero reitera en que él personalmente no lo ha visto.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde toma la palabra para responder a las preguntas que el Concejal Cándido Mejía le formuló a lo largo de la exposición del punto cuarto del presente orden del día, de este modo el Sr. Alcalde expone que cuando una persona lanza un insulto vejatorio con asiduidad en los Plenos, se están cometiendo dos incorrecciones; una, por lanzar insultos ante un foro de personas a quienes se les debe un respeto y otro consentirlo como Alcalde hasta hoy. Y dirigiéndose al Concejal Cándido explica que si le dice que ha mentido, le explique en qué concretamente, "la definición de mentir es cuando alguien lo hace premeditadamente y yo como Alcalde no tengo la intención de mentir a ningún concejal ni a ningún vecino, antes me callaría, errores se cometen por todos y yo no me he dirigido directamente a ti llamándote mentiroso".

El Sr. Cándido Mejía responde que más le da al Sr. Alcalde que le diga en lo que miente cosa por cosa que todo al tiempo, le pregunta si es mentira algo de lo que le ha preguntado.

El Sr. Alcalde responde que le parece mentira que un concejal, mayor de edad y con experiencia, afronte así los Plenos y las Comisiones. Y que las decisiones del Alcalde son de todo su GM con que no se dirija en primera persona hacia el Alcalde el Sr. Concejal.

El Sr. Cándido responde que puede que se haya expresado mal, que se refiere a su grupo en conjunto, pero que de todas formas el Sr. Alcalde era el primero que no quería vender los terrenos municipales.

El Sr. Alcalde y respecto a la pregunta que se le formuló anteriormente sobre la venta de terrenos, explica que su GM IU, en este caso se ha planteado la venta de un terreno, como bien colectivo que no se iba a utilizar y que el precio de venta va destinado a una cuenta a parte, separada del resto de las del Ayuntamiento ya que así se establece por Ley, quedando destinado a viviendas de protección oficial y otras causas de interés social, así como a la conservación del medio ambiente, el Ayuntamiento de Seseña no lo destinará a otra cosa y siempre contará con los tres GM.

El Sr. Cándido expone que lo que se le ha preguntado al Sr. Alcalde es por el cambio de opinión en los distintos planteados anteriormente: Cambiar las NN.SS, vender terrenos, el hablar lo que habla, que es mentira por decir que le están presionando y que no se le deja gobernar; si de trescientos puntos que se le hayan llevado a Pleno, se le habrán votado a favor doscientos noventa y seis, y se habla de ejemplos, ¿cómo se puede decir que se le está presionando?

El Sr. Alcalde responde que se verá con pelos y señales los puntos plenarios quien a votado a favor o en contra de las modificaciones a las NN.SS. Comenta además que debe morderse la lengua mucho con respecto al Concejal Cándido. En el Pleno se hacen propuestas y el Sr. Concejal es libre de votar a favor o en contra, tanto de la venta de terrenos, de modificaciones puntuales

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

como sobre si se monetariza o no el 10% de los aprovechamientos, por otra parte hay que desbloquear la situación actual del urbanismo.

El Sr. Cándido dice del Sr. Alcalde que primero dice una cosa y luego hace, que cuando uno ocupa un puesto como el suyo o apenca con los problemas o se los deja a los que tiene al lado.

El Sr. Alcalde le pide que hable con respeto, educación y vergüenza, se está dando un espectáculo vergonzoso ante los vecinos de Seseña, le pide que le hable con coherencia y que le argumente las cosas.

El Sr. Cándido responde que a él personalmente se le cae la cara de vergüenza viendo las actuaciones del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que él tiene una serie de objetivos que cumplir para los ciudadanos de Seseña, y que los cumple con ilusión y compromiso en ningún caso para beneficiarse él o sus amigos.

Finalizado el debate sobre este aspecto, la Sra. Muñoz toma la palabra para exponer que en primer lugar, y refieriéndose particularmente a la Concejal Fructuoso, que se ha solicitado un informe al Jefe de la Policía Local sobre el tema de los atestados que se debatió en el Pleno anterior de fecha 27 de Septiembre en el cual se dice que los atestados son secretos, se tramitan vía judicial y los informes se realizan a petición de la persona interesada.

Y de otro lado, por cuanto respecta a la pregunta que formuló el Concejal Hernández-Cornejo también en el anterior Pleno y por cuanto respecta a la posibilidad de traer una unidad móvil para la realización de los D.N.I, se tiene conocimiento de que la policía Nacional facilita autobuses para zonas deprimidas, además en Illescas se ha establecido un proyecto piloto sobre este aspecto, en el cual va una unidad una vez al mes al mes para realizar este tipo de actividades tramitando un máximo de cien D.N.I al día, entregándolos al mes siguiente, cuando realizan la próxima visita y que además prestan este servicio en dependencias independientes habilitadas al efecto y con equipos específicos.

Por lo expuesto y en opinión del Cabo de la Policía Local, Seseña tiene cerca tanto Illescas como Aranjuez para realizar estas actividades, no obstante no conviene realizarlas en Illescas por cuanto se tarda un mes en dar el D.N.I.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net